PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE JUNIO DEL 2020

NUMERO 119

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANJUATO

ACUERDO aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato en la Sesión Ordinaria número 19, celebrada el 10 de junio de 2020, donde se aprobaron las reformas y adiciones a diversos artículos de los Lineamientos para utilización del Juicio en Línea ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. 2

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

ACUERDO mediante el cual se emiten las Disposiciones de Observancia General de Apoyo Solidario con los Locatarios de los Mercados Municipales de San Francisco del Rincón, Guanajuato..... 7

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 56 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO., 76 FRACCIÓN I INCISO B), III INCISOS A) Y B), IV INCISO A); 236, 239 Y 240, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA** ASENTADA EN **ACTA NÚMERO 1,187** DE **FECHA 25 DE MARZO DEL 2020,** DENTRO DEL **TERCER PUNTO, INCISO A),** DEL ORDEN DEL DÍA; ACTA NÚMERO **1,190 DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2020** DENTRO DEL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA AMBOS ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES; ASÍ COMO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA NÚMERO **1,193** DE FECHA **29 DE MAYO DEL 2020**, DENTRO DEL **TERCER PUNTO, INCISO D).1** DEL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE **DOCE** VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBARON, LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE APOYO SOLIDARIO CON LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

CONSIDERACIONES

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia global, en razón de su capacidad de contagio a la población en general; Que el Gobierno de México ha implementado diversas medidas dirigidas a mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), tales como la "Jornada Nacional de Sana Distancia";

Que en congruencia con lo anterior, el Consejo de Salubridad General en su Primera Sesión Extraordinaria de 2020, celebrada el 19 de marzo del mismo año, reconoció la epidemia de SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-

CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, establece como una medida la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas;

Que el 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos sancionó el Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, instruyendo a la Secretaría de Salud a realizar todas las acciones que resulten necesarias a efecto de dar seguimiento a las medidas previstas en el mismo;

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que dentro de las acciones extraordinarias señaladas se contempló la necesidad de que, además de las señaladas expresamente en el citado Decreto, la Secretaría de Salud, implemente las demás que se estime necesarias;

Que en el mismo sentido, el citado Decreto estableció que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria.

Por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que como parte de las acciones tomadas por el Gobierno Federal, la Secretaría de Salud mediante "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", que publicó en el mencionado periódico oficial, el 31 de marzo de 2020, estableció entre otras, como acción extraordinaria para atender la emergencia, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril del año en curso, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional y estableció cuáles son las actividades, consideradas esenciales, así como las prácticas que se deberán observar en todos los lugares y recintos en los que se realizan las referidas actividades.

El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo expedido por el Secretario de Salud Federal en el que se ordena mantener y extender del 30 de marzo al 30 de mayo la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co V2 (COVID-19).

En este sentido el artículo 8, de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Ejercicio fiscal 2020, establece lo siguiente:

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS

SECCION TERCERA

POR ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL DE IDENTIFICACION Y USO DE SANITARIOS

ARTICULO 8. – La renta por el arrendamiento de locales en los Mercados Municipales, se causarán y liquidarán como sigue:

CONCEPTO	TEMPORALIDAD	IMPORTE
I. Mercado Domingo Velázquez	Semanal	$58.00
II. Mercado Luis H. Ducoing, del sector "A" al "E"	Semanal	$58.00
II. Mercado Luis H. Ducoing, del sector "F" al "G"	Semanal	$50.00
V. Mercado Atanasio Guerrero	Mensual	$196.00

A C U E R D O

ÚNICO.- Ante la situación de salud que vive el mundo por la pandemia COVID-19, se **APRUEBAN** las **DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE APOYO SOLIDARIO para EXCEPTUAR** de pago a los **LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES** de San Francisco del Rincón, Gto., por arrendamiento de locales; a partir del 25 de marzo y hasta el 30 de junio del 2020., según aplique el caso; contenidas en las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020. *(Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 10 de fecha 14 de enero de 2020, segunda parte).*

T R A N S I T O R I O

Único: Las presentes disposiciones de observancia general, surten sus efectos a la fecha del Acuerdo.

Por lo que con fundamento en artículo 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los **29 días del mes de mayo del 2020.**

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO